

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X.

PANAMÁ, 25 DE NOVIEMBRE DE 1913.

NÚMERO 2001

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO FILÓS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.
Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N°
Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N°
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte N°
Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
«Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó poner quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.
El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,
RODOLFO ESTRIBAU.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.
Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá a domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 19 de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagrés á B. 0.75 cada ejemplar.
El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 143 de 1913, de 18 de Noviembre, por el cual se nombra Suplente interino del Fiscal del Juzgado Superior..... 4647
SECCIÓN SEGUNDA
Resolución número 258 de 17 de Noviembre de 1913, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco Quirós..... 4647
Resolución número 259 de 18 de Noviembre de 1913, por la cual se le reconoce personería jurídica á la asociación denominada «Cozi Club» y se aprueban sus estatutos..... 4647

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 89 de 1913, de 5 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 4648
Decreto número 90 de 1913, de 5 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 4648
Decreto número 91 de 1913, de 6 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 4648
Decreto número 92 de 1913, de 7 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 4648
Decreto número 93 de 1913, de 12 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 4648
Resolución número 14-C de 14 de Noviembre de 1913, por la cual se expide un exequatur..... 4648

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 417 de 12 de Noviembre de 1913, por la cual se acepta una renuncia..... 4648

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE MINAS
Resolución número 82 de 12 de Noviembre de 1913, por la cual se declara un título..... 4648
Título..... 4648

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

Auto adicional número 9 de 1913, de 12 de Noviembre, al número 8 de 1913 (de 25 de Octubre) por el que se fenecen provisionalmente las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Coelé señor Manuel Paulino Ocaña, relativas á los meses comprendidos desde Enero de 1911 hasta Octubre de 1912, y en el cual se hizo una omisión..... 4648

TERCERA PLAZA

Auto número 18 de 1913, de 7 de Noviembre, por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Victor E. López, referente al mes de Febrero último..... 4649

CUARTA PLAZA

Auto número 12 de 1913, de 13 de Noviembre, por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre del presente año, de la Tesorería Municipal de Taboga, á cargo del señor Julio Aparicio..... 4649

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Cargos de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 17, 18 y 20 de Noviembre de 1913..... 4649

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE BALBOA

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Balboa al Juzgado Municipal del mismo, el 28 de Octubre de 1913..... 4649

DISTRITO DE PINOGANA

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Pinogana al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Octubre de 1913..... 4649

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO DEL CIRCUITO

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado del Circuito, el 31 de Octubre de 1913..... 4649

PROVINCIA DE COCLÉ

OFICINA DE REGISTRO

Relación de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coelé, durante el mes de Octubre del año en curso..... 4650

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE GUALACA

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Gualaca al Juzgado Municipal del mismo, el 19 de Noviembre de 1913..... 4650

DISTRITO DE ALANJE

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Alanje al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Octubre de 1913..... 4650

PROVINCIA DE VERAGUAS

JUZGADO DEL CIRCUITO

Relación de los juicios civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas durante el mes de Septiembre de 1913..... 4650

AVISOS OFICIALES..... 4650

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 144 DE 1913 (DE 18 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Suplente interino del Fiscal del Juzgado Superior.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor

Ismael García de Paredes, Suplente interino del Fiscal del Juzgado Superior, para que ejerza el cargo á falta del titular y de sus respectivos suplentes.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos trece.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 258
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco Quirós.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 258.—Panamá, Noviembre 17 de 1913.

El reo Francisco Quirós, condenado a dos años de presidio por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como de los documentos que ha presentado con su petición resulta que tiene derecho á que se le conceda la gracia que solicita y que el diez y ocho de este mes cumpla las dos terceras partes de ella, se resuelve rebajar la tercera parte y ordenar al Gobernador de la Provincia que ponga en libertad al mencionado Quirós mañana diez y ocho de los corrientes.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 259
por la cual se le reconoce personería jurídica á la asociación denominada «Cozi Club» y se aprueban sus estatutos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 259.—Panamá, Noviembre 18 de 1913.
El señor Jhon Harding, Presidente de la asociación denominada «Cozi Club», fundada en esta ciudad el día 10 de los corrientes, solicita que se le reconozca personería jurídica á dicha sociedad, á cuyo efecto ha presentado con su petición todos los documentos que exige el Decreto número 16 de 9 de Marzo de 1910, sobre la materia; y como de la lectura de los respectivos estatutos resulta que el objeto que persiguen los miembros fundadores del «Cozi Club» es el de proporcionarse un centro social de distracciones propias de la gente culta y que no contienen nada contrario al orden público ni á las leyes del país ni á las buenas costumbres.

SE RESUELVE:
Reconócesele personería jurídica á la asociación «Cozi Club» y apruébanse sus estatutos.
Regístrese comuníquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 89 DE 1913

(DE 5 DE NOVIEMBRE),
por el cual se hace un nombramiento.*El Presidente de la República,*

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José C. de Obaldía, Cónsul de la República en Hong Kong.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 5 de Noviembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 90 DE 1913

(DE 5 DE NOVIEMBRE)
por el cual se hace un nombramiento.*El Presidente de la República,*

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Arturo Amador García, Jefe de la Sección 3ª, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 5 de Noviembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 91 DE 1913

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Edmundo Couto, Cónsul ad-honorem de la República en Bilbao, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 6 de Noviembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 92 DE 1913

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor James Moorkens, Vicecónsul ad-honorem de la República en Los Angeles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 7 de Noviembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 93 DE 1913

(DE 12 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Benedicto Salazar Ledezma, Vicecónsul ad-honorem de la República en Bilbao, España.

Comuníquese y publíquese;

Dado en Panamá, á 12 de Noviembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 14-C

por la cual se expide un exequátur.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 14-C.—Panamá, 14 de Noviembre de 1913.

Vistas las Letras Patentes expedidas por Su Excelencia el señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, por las cuales constituye Vicecónsul Suplente de dicho país en Colón, al señor Lindsey L. Jewel,

SE RESUELVE:

Expidase á las respectivas Letras Patentes el Exequátur de estilo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 417

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 417.—Panamá, 12 de Noviembre de 1913.

El señor Rector del Instituto Nacional transcribe en la anterior comunicación la renuncia que por su conducto presenta á esta Secretaría el señor R. T. Marquis, profesor de Ciencias Naturales de aquel establecimiento.

La Secretaría, vistas las razones aducidas por el señor Marquis,

RESUELVE:

Aceptarle la renuncia que presenta y darle las gracias en nombre del Gobierno por los servicios prestados al país mientras estuvo al frente de su empleo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 52

recada á un memorial del señor Gordon Nisbet.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 52.—Panamá, 12 de Noviembre de 1913.

Con fecha 26 de Abril de este año, el señor Gordon Nisbet denunció ante esta Secretaría cinco minas de manganeso situadas en el Distrito de San-

ta Isabel de la Provincia de Colón, denunciadas que fueron acogidos el día 26 de mismo mes, disponiendo, en consecuencia, girar los carteles y despachos respectivos al señor Alcalde Municipal de Santa Isabel, á fin de que previas las formalidades legales, diera al interesado posesión legal y material de las minas.

El señor Nisbet portador de la nota con los carteles y despachos para el funcionario comisionado, regresó poco después de Palenque, manifestando que el Alcalde no le había dado posesión de las minas, pretextando que los indios de San Blas se oponían á ello, y en memorial dirigido á esta Secretaría pidió que se dictaran las órdenes del caso á fin de que se le diera la posesión material de las citadas minas.

Así se hizo por este Despacho, y al efecto se le dirigió al Alcalde de Santa Isabel las notas números 2903 y 3154 de 12 de Agosto y 6 de Septiembre respectivamente.

A tales oficios contesta el Alcalde, con fecha 28 de Octubre, manifestando que con el fin de dar cumplimiento á lo ordenado por esta Secretaría se dirigió á San Blas, lugar donde se hallan las minas, en compañía de su secretario, del interesado señor Nisbet y de los peritos designados al efecto, señores Agapito Salazar, Manuel Sáenz y Agustín Lasso C. y que al llegar se puso en comunicación con el Jefe indígena de allí para hacerle prede la región con motivo de los trabajos que emprenderá el señor Nisbet en las minas cuya posesión se iba á dar, pero que no obstante sus razonamientos, tanto el Jefe como muchos otros indios que allí se encontraban, hicieron una declaración expresa de no permitir que en aquella región, entre persona alguna á trabajar minas. Que en vista de la negativa de los indios, él y sus acompañantes se regresaron á Palenque, cabecera del Distrito, sin haber podido cumplir la orden que se le había dado.

Ahora, el señor Gordon Nisbet, en un nuevo memorial de fecha 1º de este mes, se expresa así:

«El señor Alcalde del Distrito de Santa Isabel informa á usted ep nota de que yo he sido portador, que él no ha podido ponerme en posesión de las minas referidas á causa de la oposición de los indígenas que moran en la costa de San Blas. Con relación á esto, permítame usted que le manifieste lo siguiente:

1º Solamente después de haber amenazado al Alcalde de Santa Isabel con quejarme de su conducta ante el Poder Ejecutivo, pude conseguir que nombrara los peritos que de acuerdo con la ley debían hacer la mensura de las minas en el acto de la posesión, y que se preparara para intentar siquiera dar cumplimiento á las órdenes impartidas por usted.

Al llegar á San Blas los indios nos recibieron con muestras de respeto y consideración. Pero rehusaron permitir al Alcalde, su Secretario, los peritos y yo que fuéramos á tomar posesión de las minas denunciadas á la montaña donde se encuentran, sin fundar oposición en ninguna razón legal.

2º No existen plantaciones ni cultivos de ninguna especie en el lugar donde están situadas las minas; tampoco hay habitaciones y el terreno es impropio para labores agrícolas de cualquier clase.

3º No es mi deseo ni el de la compañía con que yo trabajo, proporcionar conflictos al Gobierno Nacional con los indígenas de San Blas, pero creo que es deber del Gobierno de Panamá el darme el apoyo necesario para desarrollar la industria que intento establecer con la explotación de las minas de manganeso á que tengo reclamo.

4º He cumplido con todo lo que disponen las leyes de Panamá en materia de minería para obtener la posesión y goce de las minas que he denunciado en Santa Isabel y es deber correlativo del Gobierno ampararme en el goce de los derechos que he adquirido con los hechos que he ejecutado en cumplimiento de las leyes expresadas y en ejercicio de las garantías constitucionales.

5º Deseo que se me dé la posesión legal de las minas que tengo denunciadas y repetidamente se

me ha mandado poner en posesión de ellas y no he podido conseguirlo por mostrarse relicto para ello el funcionario que debe darme la posesión, ó sea al Alcalde de Santa Isabel.»

7º Entiendo que de acuerdo con la Constitución y con las leyes sobre tierras, la República de Panamá tiene la propiedad de los baldíos donde se encuentran las minas que he denunciado y ejerce en San Blas soberanía y jurisdicción absolutas y dominio eminente. No puedo admitir por tanto la posibilidad siquiera remota de que el Gobierno se declare impotente para darme la posesión de unas minas que van á ser explotadas para beneficio de sus dueños en particular y de la nación en general.»

Nada hay que objetar á lo afirmado por el señor Nisbet. Esta Secretaría ha hecho ya todo cuanto está dentro de su radio de acción para que el Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel dé la posesión legal y material de las cinco minas de manganeso, el referido señor Gordon Nisbet, sin haberlo obtenido. Por tanto,

SE DISPONE:

Oñciar al señor Secretario de Gobierno y Justicia, con copia de esta providencia, solicitando de él que impartiera órdenes precisas y terminantes al Alcalde de Santa Isabel, para que dicho funcionario proceda en seguida, por los medios que el caso demanda, á cumplir lo dispuesto por el Gobierno, ó sea á darle debida posesión legal y material de las 5 minas de manganeso, al señor Gordon Nisbet.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

TÍTULO DE MINA.

«LOS ANGELES»

Con fecha de hoy y bajo el número 18, el Excmo. señor Presidente Constitucional de la República de Panamá, ha tenido á bien expedir el correspondiente título de propiedad á favor de los señores Tomás Guardia, Milcíades Rodríguez, James Twoney y Henry Fisher, de la mina de plata y plomo denominada «LOS ANGELES».

Esta mina se encuentra situada en el paraje de «Los Carabales» comprendido del Distrito de San Francisco, en la Provincia de Veraguas.

La extensión concedida quedó demarcada por un rectángulo de doscientos cuarenta metros de base por seiscientos de largo. (240 m x 600 m.)

Panamá, 14 de Octubre de 1913.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fabricio A. Arosemena.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

AUTO ADICIONAL No. 9 DE 1913

(DE 12 DE NOVIEMBRE)

al número 8 de 1913 (de 25 de Octubre) por el que se fenece acorisionalmente las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Manuel Paulino Ocaña, relativas á los meses comprendidos desde Enero de 1911 hasta Octubre de 1912, y en el cual se hizo una omisión.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Ha sido advertido el suscrito Contador (oficio sin número del interesado, de fecha 6 de Noviembre de 1913) de la omisión involuntaria de la siguiente partida en el resumen hecho en la part. expositiva del Auto número 8 de 1913 (de 25 de Octubre) del débito y crédito del responsable, señor Manuel Paulino Ocaña, con el Tesoro Nacional como resultado del examen de sus cuentas, en relación á la cuenta de Agosto de 1912, partida que en el Memorandum previamente comunicado dice:

Cuenta del mes de Agosto.
EGRESOS.
Agosto 31. La nómina Directoras Escuela de Niñas Río Hato correspondiente al mes de Junio por..... B. 55,00
aparece pagada por..... 25,00
Diferencia dejada de anotar

á favor del responsable..... 30,00
Por tal motivo hay fundada razón para incluir esta suma en las que favorecen al responsable; y en consecuencia,

RESUELVE:

Adicionar el Auto número 8 (de 25 de Octubre) en el sentido de reconocer á favor del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Coclé, señor Manuel Paulino Ocaña, además de los trescientos treinta y cuatro balboas (B. 334,00) á que se hace mérito en dicho Auto, la suma de treinta balboas (B. 30,00) referidos arriba.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
MANUEL RAMÍREZ M.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

TERCERA PLAZA

AUTO NÚMERO 18 DE 1913.
(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Víctor E. López, referente al mes de Febrero último.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Traída al estudio la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, se halla bien llevada, y debidamente comprobada; en consecuencia, se fenece provisoriamente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,
ENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

CUARTA PLAZA

AUTO NÚMERO 18 DE 1913.
(DE 12 DE NOVIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre del presente año, de la Tesorería Municipal de Taboga, á cargo del señor Julio Aparicio.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Después de aprobadas en primera instancia por el Consejo Municipal de Taboga las cuentas de la Tesorería Municipal de ese Distrito, pertenecientes á los meses de Agosto y Septiembre del año actual, de las que es responsable el señor Julio Aparicio, han sido examinadas por el suscrito Contador, quien las encuentra bien llevadas, pues tanto sus ingresos como sus egresos quedan comprobados con los recibos honorarios y con las nóminas y cuentas de cobro, visadas por el Presidente del Concejo, ordenado su pago por el Alcalde y registradas por el Secretario de éste en el libro respectivo, conforme lo dispone el Decreto número 33 de 1907, que reglamenta la Contabilidad de las Tesorerías Municipales.

Por las razones expuestas, se fenece provisionalmente las referidas cuentas y se hace constar que el saldo de setenta y nueve balboas cuarenta y cinco centésimos (B. 79,45), que pasará á la de Octubre, es correcto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,
RODOLFO BERMÚDEZ.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 17, 18 y 20 de Noviembre de 1913.

DÍA 17 DE NOVIEMBRE

Existencia anterior..... B. 512.537,54	
Entradas de hoy..... 4.293,15	
Suma..... 516.830,70	
Salidas de hoy..... 4.315,85	
Existencia para mañana..... 512.514,84	

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 29.503,87	
Plata Panameña..... 414.400,37	
Monedas de Nickel..... 1.608,97	
Agentes Fiscales..... 267,95	
Varios Documentos..... 66.733,67	
Suma..... 512.514,84	

Panamá, 17 de Noviembre de 1913.

DÍA 18

Existencia anterior..... B. 512.514,84	
Entradas de hoy..... 4.226,95	
Suma..... 516.741,79	
Salidas de hoy..... 591,10	
Existencia para mañana..... 516.150,69	

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 29.597,28	
Plata Panameña..... 417.801,96	
Monedas de Nickel..... 1.608,97	
Agentes Fiscales..... 267,95	
Varios Documentos..... 66.874,52	
Suma..... 516.150,69	

Panamá, 18 de Noviembre de 1913.

DÍA 20

Existencia anterior..... B. 503.823,38	
Entradas de hoy..... 9.388,36	
Suma..... 513.211,74	
Salidas de hoy..... 3.746,10	
Existencia para mañana..... 509.470,64	

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 37.754,48	
Plata Panameña..... 413.799,48	
Monedas de Nickel..... 1.608,97	
Agentes Fiscales..... 267,97	
Varios Documentos..... 56.039,72	
Suma..... 509.470,64	

Panamá, 20 de Noviembre de 1913.

El Cajero,
J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE BALBOA

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde al Juzgado Municipal del Distrito de Balboa, el 28 de Septiembre de 1913.

En San Miguel de Balboa á las 3 de la tarde del día 28 de Octubre de mil novecientos trece, se trasladó el señor Alcalde en asocio de su Secretario y del Personero, al Juzgado Municipal del Distrito, con el objeto de pasar la visita de rigor, la que se verificó del modo que sigue:

Traídos á la vista los negocios que han cursado durante el mes dio este mes:

Negocios pendientes del mes

de Septiembre.....	10
Entrados en el mes.....	7
Total.....	17

Que se descomponen así:

Criminales.....	2
Civiles.....	15
Total.....	17

Salidos en el mes..... 9
Quedan pendientes..... 8

Se notó en la presente visita que de los dos juicios criminales que cruzan en la oficina del señor Juez, figura uno contra Eulalio Arámbas y Braulio Espinosa, por heridas, inculcado en la Alcaldía del Distrito el trece de Abril de 1909.

Se le advirtió al señor Juez que debe darle el curso legal á ese sumario, con lo que se dio por terminado este acto.

El Alcalde, GREGORIO MÉNDEZ.—El Juez, PEDRO GODOY.—El Secretario, *Braulio Arámbas*.—El Personero, DESIDORO ORTEGA.—El Secretario de la Alcaldía, *Julián Arámbas*.

DISTRITO DE FINOGANA

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Finogana al Juzgado Municipal del mismo, el 31 de Octubre de 1913.

En el Real, cabecera del Distrito de Finogana, á los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos trece, siendo las tres de la tarde, el señor Alcalde Municipal del Distrito en asocio del señor Personero Municipal y del suscrito Secretario, se apersonó al Juzgado Municipal del Distrito con el fin de practicar la visita ordenada por el artículo 82 de la Ley 45 de 1912, correspondiente al presente mes, y hallándose presentes en el Despacho el señor Juez y su Secretario, se procedió del modo siguiente:

Negocios Civiles:

Quedaron pendientes en la visita pasada..... 4
Entrados en el mes..... 1

Total.....	5
-------------------	----------

Despachado..... 0
Quedan pendientes..... 5

Negocios Criminales:

Quedaron de la visita pasada..... 2
Entrados en el mes..... 0

Total.....	2
-------------------	----------

Despachados..... 2
No queda ninguno pendiente.

Trabajos mecánicos de la Oficina.....	0
Ordenes de comparendo.....	5
Oficios.....	15
Declaraciones fuera de juicio.....	4
Arreglo judicial.....	1
Circulares.....	2
Auto interlocutorio.....	1

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta visita, que firman todos los que han intervenido en ella.

El Alcalde, W. VILLAR.—El Personero, JUAN B. SANTAMARÍA.—El Secretario del Juzgado, *Juan José Aldeano*.—El Secretario de la Alcaldía, *Manuel Acuña F.*

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado del Circuito, en el mes de Octubre de 1913.

En la ciudad de Bocas del Toro, siendo las tres y cuarenticinco de la tarde del día treintinueve de Octubre de mil novecientos trece, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del señor Fiscal del Circuito y su Secretario, se trasladó á la oficina del Juzgado del Circuito con el fin de pa-

sar la visita de que trata la Ley 45 de 1912.
Presentes en su Despacho el señor Juez, doctor Luis Escovar B., su Secretario, señor Olegario Estrada y demás empleados, se dio principio al acto de la manera siguiente:

Negocios civiles:

Pendientes del mes anterior	169
Entrados en el mes.....	5
Total.....	174

Despachados en el mes..... 5
Quedan pendientes..... 169

Estos negocios se descomponen así:

Ordinarios.....	27
Ejecutivos.....	19
Bienes vacantes y mostrenos.....	1
Concurso de acreedores.....	2
Deslinde y amojonamiento.....	1
Despacho.....	1
División de bienes comunes	1
Divorcio y nulidad de matrimonio.....	12
Habilitación de edad.....	3
Interdicción.....	2
Cuentas.....	3
Lanzamiento.....	3

Nombramiento y remoción de Guardador..... 1
Nulidad de Acuerdos Municipales..... 1
Obra vieja..... 3
Partición de herencia..... 18
Posesorios..... 2
Quiebra..... 1
Sucesión por muerte..... 30
Pago por consignación..... 1
Arraigo..... 2
Desglose..... 1
Depósito ó secuestro..... 7
Suspensión..... 1
Venta de bienes..... 5
Edicto emplazatorio..... 1
Desalución..... 1
Exclusión de bienes..... 1
Impedimento y recusaciónes..... 3
Posiciones..... 3

Permiso para hipotecar ó enajenar en licitación bienes de menores..... 2
Título de propiedad..... 6
Reconocimiento de menores Permiso para administrar bienes..... 1
Rendición de cuentas..... 3
Testamentos..... 2

Negocios criminales:
Pendientes del mes anterior..... 71
Entrados en el mes..... 5
Total..... 76

Estos negocios se descomponen así:
Robo..... 10
Hurto..... 12
Abuso de confianza..... 1
Heridas..... 1
Maltratamiento de obra..... 4
Daño en propiedad ajena..... 4
Rapto..... 5
Calumnia..... 2
Estafa..... 6

Falta de cumplimiento como empleado público..... 2
Varios delitos..... 5
Contra la Hacienda Pública..... 1
Votar con nombre falso..... 1
Abrogación de facultades..... 1
Maltrato á empleado público..... 3
Falsedad de testimonio..... 1
Ataque á mano armada..... 1
Estupro..... 3
Tentativa de incendio..... 1
Fuerza y violencia..... 1
Para averiguar la muerte ahogada de W. Palenor..... 1
Para averiguar la muerte ahogada de Elias Miguel Fernández..... 1
Para averiguar la pérdida de unos certificados médicos..... 1
Por amenazas..... 1

El trabajo mecánico de la Oficina es como sigue:
Autos interlocutorios..... 11
Autos de sustanciación..... 177
Oficios civiles..... 31
Oficios criminales..... 56
Exhortos civiles..... 1

Boletas de comparendo civiles.....	35
Boletas de comparendo criminales.....	34
Boletas de encarcelación.....	2
Boletas de excarcelación.....	2

No habiendo otra cosa de que tratar, se dio por terminada esta diligencia que se firma por constancia.

El Gobernador, P. MELÉNDEZ P.—El Fiscal, HOPE de LA ESPRIELLA.—El Juez, LUIS ESCOBAR R.—El Secretario del Juzgado, Olegario Estrada.—El Secretario de la Gobernación, Anto. Santos.

PROVINCIA DE COCLÉ

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Cocle, durante el mes de Octubre del año en curso.

LIBRO NÚMERO PRIMERO.

Número 94. Octubre 3.—Josefina Vega de Oberto se ratifica en la venta que le hizo al señor Coriolano Guardia de una cuarta parte del potrero "El Corozo" ubicado en el Distrito de Natá, y también de los ganados que le pertenecían y que pastan en dicho potrero en la suma de B.3.000,00.

Número 95. Octubre 3.—Simón Ortega á Juana de Dios González vende una casa en el Distrito de Antón, ubicada en la Avenida Oeste en la suma de B.100,00.

Número 96. Octubre 4.—Alfredo Patiño á Eduardo Aguilar vende una casa en el Distrito de Antón, ubicada en la calle Bolívar, en la suma de B.300,00.

Número 97. Octubre 4.—Rafael María Arosemena á Rafael Enrique Arosemena vende una parte de una casa en este Distrito, ubicada en la calle de los Forasteros, en la suma de B.450,00.

Número 98. Octubre 9.—Protocolización de un documento de venta de una casa en el Distrito de Antón, que otorgó Safofomón Ponce á Jeronías Ponce en la suma de \$200,00 el 18 de Noviembre de 1887.

Número 99. Octubre 14.—Liborio López á Teodoro Ibarra vende una casa en el Distrito de Antón, ubicada en la Avenida Oeste en la suma de B.145,00.

Número 100. Octubre 17.—Melquisedec, Joaquín y Librada Moreno Castillo, á Melquisedec Moreno venden la mitad de una casa en el Distrito de Antón, ubicada en la calle del Comercio, en la suma de B.125,00.

Número 101. Octubre 24.—Prospero Lombardo á Juan Aquiles Ponce y Emiliano Ponce J., vende un terreno con título de plena propiedad, denominado "El Rosario" perteneciente á este Distrito en la suma de B.5.000,00.

Liquidación y partición de los bienes de la sucesión de Gil Ponce J.

Número 102. Octubre 28.—Hijuela de la cónyuge sobreviviente María Guardia v. de Ponce, por valor de \$21.199,585.

Número 103. Octubre 29.—Hijuela de Gil Rafael Ponce, por valor de \$7.045,366.

Número 104. Octubre 30.—Hijuela de la menor Juana María del Carmen Ponce, por valor de \$7.045,366.

Número 105. Octubre 30.—Hijuela de la menor Teresa Ponce Guardia, por la suma de \$7.045,366.

Sucesión de Fabricio Rangel.

Número 106. Octubre 30.—Hijuela de Felipe S. Rangel por valor de \$1.164,85.

Número 107. Octubre 30.—Hijuela de Elicerda Vieto, por valor de \$582,40.

Número 108. Octubre 30.—Jesús María Amillátegui á Fermín Aguilar, vende una casa en el Distrito de Antón, ubicada en la calle Iturraide, en la suma de B.400,00.

LIBRO SEGUNDO.

Número 34. Octubre 4.—Manuel María Aguilera reconoce á sus hijos naturales María Virginia, Casta Mercedes, Manuel María, Angela Matilde, José Leandro Antonio, Francisco

Javier, Luisa María Victoria y Carlos Arturo, habidos con la señora Virginia Patiño; y Rosaura Eugenia del Rosario, habida con la señora Manue-la Rangel.

Número 35. Octubre 17.—Justa Valdés otorga testamento abierto.

Número 36. Octubre 18.—Protocolización de unas copias expedidas por el Secretario del Juzgado Departamental de Cocle el 31 de Marzo de 1884 (de la sucesión de Dámaso Sánchez).

Número 37. Octubre 28.—Protocolización del juicio de sucesión de don Gil Ponce J.

Número 38. Octubre 28.—Protocolización del juicio de sucesión de Fabricio Rangel.

LIBRO NÚMERO CUARTO.

Número 9. Octubre 11.—Certificado del Cura Párroco de Aguadulce, Ceferino Arrue y Broce, donde hace constar que el Cura interino Fabio Urriola casó y veló á los señores Alejandro Tuñón y Pastora López el día 22 de Abril de 1899, en el Distrito de Aguadulce.

Número 10. Octubre 11.—Certificado del Cura Párroco de Santa María (Provincia de Los Santos) Ubaldino Córdova L., donde hace constar que casó y veló á los señores Francisco Carrón y Cecilia Espinosa el día 23 de Junio de 1913.

LIBRO NÚMERO QUINTO.

Número 27. Octubre 27.—Auto del Juez Primer del Circuito de Panamá, aprobando la liquidación de los bienes de la sucesión de don Gil Ponce J.

Número 28. Octubre 30.—Auto del Juez del Circuito de Cocle aprobando la partición de los bienes de la sucesión de Fabricio Rangel.

LIBRO PRIMERO, DUPLICADO.

Número 32. Octubre 22.—Domingo Canizales, título de propiedad de la mina de oro de aluvión, de antiguo descubrimiento, denominada «Obra», perteneciente á este Distrito. Mide una cuadra de nueve kilómetros más ó menos.

Número 33. Octubre 22.—Josefa María Herrera á Isidora Martínez, título de plena propiedad del suelo que ocupa su predio denominado «La Unión» en este Distrito, ubicado en Río Nuevo, de 7 hs. 12 as.

Penomón. 31 de Octubre de 1913. El Registrador,

JOSÉ E. FIGUEROA.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE GUALACA

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Gualaca al Juzgado Municipal del mismo, el día 19 de Noviembre de 1913.

En Gualaca, á primero de Noviembre de mil novecientos trece, á las dos p. m. el infrascrito Alcalde en asocio de su Secretario se trasladó á la oficina del señor Juez, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Octubre próximo pasado: Encontrándose presentes el empleado visitado y su Secretario se procedió á la visita resultando.

1. Juicio constante de 15 fojas útiles.
1. Decreto número 1
3. Ordenes giradas á los particulares.
2. Oficios números 1 y 2.

Sin más se cerró el acta que se firma por constancia.

El Alcalde, José María Delgado.—R. Zamudio P., Secretario.—El Juez, S. Samudio H.—Miguel Castillo, Secretario.

DISTRITO DE ALANJE

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde de Alanje al Juzgado Municipal, el 31 de Octubre de 1913.

En Alanje, cabecera del Distrito del mismo nombre, á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, el señor Alcalde se trasladó en asocio

de su Secretario y del señor Personero, al Juzgado del Distrito, para dar cumplimiento á lo estatuido en el artículo 82 de la Ley 45 de 1912.

Presentes en su Despacho el señor Juez y su Secretario, se procedió al examen debido y se obtuvo el siguiente resultado:

1. Demanda contra Raimundo González por suma de pesos: en traslado al demandado.

1. Poder conferido por Carmen Serrano en la demanda que éste sigue contra Raimundo González.—á José Agustín Barria.

1. Demanda contra Luis Morales Delgado, por la que se reclama un potrillo.

2. Demandas verbales.

1. Demanda contra Gaspar de León por perturbación en la propiedad, fallada; por notificar.

1. Demanda contra Manuel Avenaño por perturbación en la propiedad sentenciada por el señor Juez del Circuito; por notificar.

1. Demanda contra Abraham Cedeno, fallada; para consultar.

1. Demanda contra Manuel Avenaño por daños y perjuicios; para fallar.

Se preguntó al señor Secretario si en cumplimiento de lo ordenado en la visita anterior lleva los libros para anotar los arreglos que aquí se celebran y el de anotar las órdenes de comparendo; y como manifestase que no, se le exhortó nuevamente á dar cumplimiento á la disposición mencionada.

Como no hubiere más nada de que tratar se suspendió el acto y se firma la presente por cuantos en ella han intervenido.

El Alcalde, DONATO A. CEDEÑO.—El Juez, JOSÉ D. VALDÉS.—El Personero, MANUEL E. MIRANDA.—El Secretario del Juzgado, ELIAS CEPEDA.—El Secretario de la Alcaldía, Modesto A. Miranda. (Interino.)

PROVINCIA DE VERAGUAS

JUZGADO DEL CIRCUITO

RELACION

de los juicios civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas, durante el mes de Septiembre de 1913.

1. Juicio ejecutivo.—El señor Juan Bautista Brea contra el Presbítero Quirino Ortiz de Zárate por suma de pesos. Iniciado el 16 de Noviembre de 1912. Con fecha diez de Septiembre actual se resolvió un escrito del ejecutado, en el cual interpuso apelación de todos los autos que se han dictado en dicho juicio. Se negó la concesión del recurso interpuesto y se le notificó por edicto desahogado el día trece de este mes.

2. Juicio ejecutivo.—El señor Gerente del Banco Nacional contra el señor Juan N. Saavedra por suma de balboas. En virtud de telegrama del ejecutante, recibido el 27 de este mes, la ejecución queda en suspenso por ahora.

3. Juicio ejecutivo.—El señor Bruno Mojica contra Pantaleón Marin, por suma de pesos. Iniciado el 20 de Agosto de 1912. Con fecha veintidós de este mes se decretó el embargo, depósito y avalúo de los bienes denunciados por el ejecutante y se comisionó al Juez Municipal de Montijo para que lo lleve á efecto respecto de los que existen en territorio de su jurisdicción.

4. Sucesión intestada de la señora Paula Bravo de Castillo.—Iniciada el 29 de Abril anterior. Con fecha primero de este mes, se dictó el auto interlocutorio por el cual se aprueban los inventarios judiciales de los bienes y se comisiona al señor Juez Municipal de la Mesa para que entregue á los herederos los bienes respectivos, como lo han solicitado de común acuerdo. Y así se verificó por diligencia de fecha 19 del presente mes.

5. Petición de herencia.—La señora Francisca Toribio, demanda la dejada por sus legítimos padres, Eugenio Toribio y Juana Urriola, de la cual se dice detentadores á R. Sa Urriola é hijos. Con fecha 13 del mes actual, el apoderado de la parte demandada contestó el traslado y peticiones que se levante el secuestro judicial

los ganados que se han depositado en el sitio de «Pescara», por no ser éstos los que demanda la señora Toribio. Las partes no han suministrado papel para la actuación ni han hecho más gestiones en el asunto.

6. Demanda de nulidad.—Actuación creada para resolver sobre la validez del Acuerdo número 5 expedido por el Consejo Municipal de Soná sobre «Moralidad pública». Iniciada el 28 de Julio anterior. Con fecha doce de este mes, se dictó la sentencia que lo declara nulo y se remite en consulta á la Corte Suprema de Justicia.

7. Solicitud de Título de propiedad.—El Presbítero José Fabiani pide el de la casa Cural del pueblo de La Mesa, á favor de la Parroquia del mismo nombre. Iniciada el 17 de Marzo de este año. Con fecha once de este mes, se dictó el auto por el cual se declara que dicha casa pertenece en propiedad y dominio á la Parroquia de La Mesa, de acuerdo con la Ley 27 de 1909.

8. Demanda de menor cuantía.—Gertrudis Sánchez, contra Carmen Sanjurjo sobre la propiedad de un potrillo. Entrada el 27 de Agosto como incidente de apelación de un auto de sustanciación. Con fecha diez de este mes se desahogó el edicto por el cual se manda citar á las partes para sentencia.

9. Demanda de menor cuantía.—José Manuel Richard contra Gregorio de Gracia por daños y perjuicios. Entrada el 20 de Mayo anterior. Con fecha 9 de este mes se prolió sentencia en esta segunda instancia, condenando al demandado al tenor de la demanda.

10. Demanda de menor cuantía.—Samuel Aponte contra Benigno Pini-la por la propiedad de un toro. Entrada el 21 de Agosto anterior. Con fecha 23 de este mes, se prolió la sentencia de esta segunda instancia, revocando el auto motivo de la alzada y ordenando que el demandado conteste la demanda.

Santiago, Septiembre 30 de 1913.

El Secretario del Juzgado,

Joaquín Velarde.

AVISOS OFICIALES

AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá á las personas que deseen verlo, de 3.30 á 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia por el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

JERETH B. DUNCAN.

AVISOS DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 25 de Noviembre próximo se recibirán propuestas en esta Secretaría para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República sobre servicio de teléfonos en las oficinas públicas de la ciudad de Panamá.

El pliego de condiciones puede verse en la Oficina de la Secretaría de Fomento durante las horas de Despacho.

Los pliegos de propuestas se abrirán á la hora arriba indicada y luego se oírán pujas y repujas verbales hasta las cuatro de la tarde, hora en que se adjudicará el contrato provisionalmente al que ofrezca mayores ventajas al Gobierno.

Toda propuesta deberá venir acompañada de un recibo en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de CINCUENTA BALBOAS (B. 50.00) como fianza de quiebra. Sin este requisito no será aceptada la propuesta.

Panamá, 22 de Octubre 1913.

Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO

Imprenta Nacional.